

UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2002 254-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el señor. **CLAUDIO TORRES VEJAR**, en nota de fecha 29 de julio de 2002; los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, en Nota N°213/2002, de fecha 02 de agosto de 2002; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

RESUELVO :

1. Prorrógase, excepcionalmente y por última vez, por el período comprendido entre el 15 de agosto de 2002 hasta el 28 de febrero de 2003, el permiso sin goce de remuneraciones que hace uso el señor **CLAUDIO TORRES VEJAR**, Académico del Departamento de Biología Molecular de la Facultad de Ciencias Biológicas, con el objeto de continuar estudios de Postdoctorado en Estados Unidos.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CLAUDIO TORRES VEJAR**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 22 de agosto de 2002.-

E.L.

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR**

PEC/pem

95-030